I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

00 306

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 25 MAR 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/441/2019 del Administrador Municipal; el Decreto Exento N°202/172/2018; el Ordinario N°500/225/2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta N°167/2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/172/2018 se aprobó el "**CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" DEL ÁREA MUJER Y TRABAJO,** suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Que, por Resolución Exenta N°167 de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL ÁREA MUJER Y TRABAJO"**, de fecha 14 de febrero de 2019, suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** presentado por su Directora Regional (s) doña Siria Mariangel Maldonado y la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/172/2018, mediante la cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Cerrillos, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N°33 de fecha 18 de enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

1.2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa PMJH para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2258 del 31 de diciembre del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

1.3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.

1.4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018-2019, por Proyecto 2019.

1.5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

1.6. Que, la ley Nº21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO: Objeto. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018-2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

3.1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019, por Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.

3.2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018-2019, por Proyecto 2019.

3.3. Se modifica en la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$16.744.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$16.744.000.-

00 306

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

3.4. Se reemplaza la cláusula Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente:

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$5.424.000.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.948.000.-	$3.600.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$4.772.000.-
	Totales	$8.372.000.-	$8.372.000.-

CUARTO: Duración. Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia. Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones. En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERNAMEG
Encargada/o del Programa
Página Web.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CCV/CRB/LRQ/msb

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, ÁREA MUJER Y TRABAJO- SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 167 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 05 FEB 2019

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 de 1991, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta N° 2234 de 2018, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional Metropolitana; La Resolución Exenta N° 0259 de fecha 21 de febrero de 2019, que revoca Resolución Exenta N° 2234; Resolución N° 0260 de fecha 21 de febrero de 2019 que establece nuevo orden de Subrogación del Cargo de Directora Regional Metropolitana; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 33 del 18 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

   - Mujeres Jefas de Hogar
   - 4 a 7
   - Mujer Emprende.
   - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
   - Mujer y Participación Política.
   - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
   - Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres

4. Que, con fecha fecha 29 de Diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Metropolitana, suscribió con la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 33 de fecha 18 de Enero del 2018 de la Dirección Regional Metropolitana de Sernameg.

6. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 14 de febrero de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º Apruébese la **Modificación de fecha 14 de Febrero de 2019** del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 33 del 18 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio entre SernamEG y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la Administración e Implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo texto se transcribe a continuación y forma parte de la presente Resolución;

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ Y / I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS/ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago a 14 de Febrero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña **SIRIA MARIANGEL MALDONADO**, cédula nacional de identidad N° 13.294.768-6 ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SERNAMEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante, "el Municipio" o "la

entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos con domicilio en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad Trasferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 33 de fecha 18 de Enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la **MINISTRA ISABEL PLÁ JARUFE**, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa PMJH para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 del 31 de Diciembre del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 16.744.000.-
30	Gastos en Administración	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$ 0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-
	Totales	$ 16.744.000.-

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.424.000	$ 0.-
30	Gastos en Administración	$ 0	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$ 2.948.000	$ 3.600.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-	$ 4.772.000.-
	TOTALES	$ 8.372.000.-	$ 8.372.000.-

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SIRIA MARIANGEL MALDONADO**, consta Resolución Exenta N° 2234 de fecha 28 de diciembre del 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre del 2016.

SIRIA MARIANGEL MALDONADO/DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ ARTURO AGUIRRE GACITÚA/ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 33 del 18 de enero del 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ISABEL MARGARITA VARAS GARCES
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Jefe Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Jefa Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Cerrillos.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago a 14 de Febrero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña **SIRIA MARIANGEL MALDONADO**, cédula nacional de identidad N° 13.294.768-6 ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SERNAMEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la I **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Sautua, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos con domicilio en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad Trasferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 33 de fecha 18 de Enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la **MINISTRA ISABEL PLÁ JARUFE**, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa PMJH para el año 2019, aprobadas

mediante Resolución Exenta N° 2258 del 31 de Diciembre del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 - 2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SIRIA MARIANGEL MALDONADO**, consta Resolución Exenta N° 2234 de fecha 28 de diciembre del 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don Arturo Aguirre Cortés para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del 1º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de Noviembre de 2016

SIRIA MARIANGEL MALDONADO
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

.....
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

(Lo manuscrito vale)

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 16.744.000.-
30	Gastos en Administración	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$ 0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-
	Totales	$ 16.744.000.-

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte Municipal/Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.424.000	$ 0.-
30	Gastos en Administración	$ 0	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$ 2.948.000	$ 3.600.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-	$ 4.772.000.-
	TOTALES	$ 8.372.000.-	$ 8.372.000.-

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.